

DECRETO

Expediente nº: 7681/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: A4SS-108/2024

Rectificación error pliego

[IGUALDAD Y JUVENTUD]

Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente relativo a la rectificación del error advertido en las condiciones contractuales aprobadas para la adjudicación del contrato A4SS-108/2024 "Servicios de Coffee Break en la celebración del 20º congreso sobre la violencia contra la mujer" y que afecta al pliego de condiciones administrativas particulares. Visto el informe del Jefe de Servicio de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de las facultades delegadas que ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 3328/2023, de fecha 28 de julio, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3471 de 10 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Corregir el error advertido en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación A4SS-108/2024 "Servicios de Coffee Break en la celebración del 20º congreso sobre la violencia contra la mujer", aprobado mediante Decreto del Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales número 2734, de fecha 4 de junio de 2024, en su cláusula Tercera, apartado 2, en los términos que se indican:



Donde dice: "...Tipo al 10 por cien: 1.660,00 euros."

Debe decir: "...Tipo al 10 por cien: 1.666,00 euros..."

SEGUNDO: Dejar vigente, en lo demás, el pliego de cláusulas administrativas particulares de referencia.

TERCERO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación de las modificaciones de contratación aprobadas en el expediente de contratación, de un contrato no comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso potestativo de reposición de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil del contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

RECURSOS/ALEGACIONES

Los que se indican en la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

